

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2006-00343-00

**ACCIONANTE:** OSCAR SANCHEZ MOLINA

**ACCIONADOS:** EMPRESA CENTRALES ELECTRICAS DEL N. DE S. S.A. ESP

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado FUE CONFIRMADA, en todas sus partes, por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar a favor de la parte demandada. Para proveer.

Cúcuta, abril 21 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, veintiuno de abril de dos mil veintidós.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de diciembre diez de dos mil ocho.

Estimase el valor de las agencias en Derecho en Primera Instancia, en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 500.000,00), a favor de la entidad demandada y a cargo de la parte demandante.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

**NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.**

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2008-00011-00

**ACCIONANTE:** GERSON GIOVANNY PARIS SALAZAR

**ACCIONADOS:** SOC. SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE COLOMBIA SILCO LTDA. Y SOL. OTROS

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado FUE MODIFICADA, por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Igualmente informo que la Honorable Corte Suprema de Justicia-Sala Laboral- de Bogotá, NO Caso la sentencia de segunda Instancia y hay costas por liquidar a favor de la demandada. Hay costas por liquidar a favor de la parte demandante. Para proveer.

Cúcuta, abril 21 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, veintiuno de abril de dos mil veintidós.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de enero treinta y uno de dos mil trece.

Estimase el valor de las agencias en Derecho en Primera Instancia, en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 500.000,00), a favor de la parte demandante y a cargo de las demandadas SILCO LTDA., SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES MIS LTDA., MARTHA CECILIA MANRIQUE TARAZONA, JORGE ENRIQUE RUEDA BASTIDAS.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

**NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.**

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.